



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184
FECHA: 05 de enero de 2018
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL
05 DE ENERO DE 2018**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 05 de enero de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Alcalde Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca, la concejala Sra. Narcisa Mireya Andi Shiguango, el concejal Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, el concejal Juan Manuel Acan Uscha, y la concejala Lcda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, además se deja constancia de la asistencia del Ing. Oscar Manosalvas – Técnico en proyectos, el Ing. Fabián Moreno – Consultor del plan maestro, el Ab. Luis Minta – Procurador Sindico, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenas días señores concejales, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 09H25, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno.- Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 28 de diciembre de 2017.

Punto Cuatro.- Conocimiento y Socialización del Plan Maestro para gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Cinco.- Análisis del informe de la Comisión de Planificación Institucional y Técnicas Cantonal, referente a la venta de un lote a favor de los señores Edgar Pablo Tapuy Tapuy y Mayra Gladys Tapuy Tapuy.

Punto Seis.- Análisis en primer debate el proyecto de ordenanza para la promoción de la cultura el arte y la recreación en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

POR SECRETARIA.- Se consta que no existe ninguna observación a la convocatoria y por lo tanto se aprueba el orden del día propuesto por el ejecutivo.

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 2

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión ordinaria, el mismo que es aprobado por unanimidad con las siguientes observaciones, en la página 3 en la intervención del concejal Cesar Grefa, parte final se agrega “por lo expuesto mociono que en el Art. 37 literal a) numeral 3.4 se establezca “predios afectados por áreas de servidumbres de infraestructura, área de protección ecológica y zonas de riesgos, por petición del contribuyente o de oficio por la municipalidad y previa valoración técnica, se afectarán los predios que se encuentren ubicados dentro de las áreas de servidumbres de infraestructura, área de protección ecológica y zonas de riesgos. La valoración será directamente proporcional a la afectación, de acuerdo a la siguiente tabla” NARCISA ANDI.- Por estar enumerado en derecho apoyo la moción. **POR SECRETARIA.-** Se constata que existe una moción y el apoyo correspondiente y el concejo se pronuncia por unanimidad” en la página 5 parte resolutive se agrega “segundo: Se acoge las sugerencias de la comisión y considerando la situación económica del cantón, la cuantía el impuesto predial urbano se mantendrá lo establecido en el bienio 2016-2017, que es de 0.8 o/oo (cero punto ocho por mil), calculado sobre el valor de la propiedad.” en la página 8 parte resolutive se agrega “segundo: Se acoge las sugerencias de la comisión y considerando la situación económica del cantón, la cuantía el impuesto predial rural, se aplicará la tarifa de 0.6 o/oo (0.0006 por mil), calculado sobre el valor de la propiedad” en la página 8 en la intervención del concejal Hugo Urvina se agrega “además en las ventanillas de recaudación sería necesario que los funcionarios emitan las explicaciones correspondientes o remitan a las dependencias correspondientes sus inquietudes o reclamos”

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO CUATRO.- CONOCIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTÓN CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA.

ALCALDE.- Como es de vuestro conocimiento la consultoría del plan maestro para gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón Carlos Julio Rosemena Tola, considere que es importante realizar la socialización en este concejo municipal por el cual se encuentra presente el Ing. Fabián Moreno – Consultor de la consultoría antes indicada.

FABIÁN MORENO.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, gracias por la oportunidad otorgada a nuestra compañía española para elaborar esta consultoría, en el estudio realizado nos hemos encontrado con varios inconvenientes para ello hemos hecho una demografía geográfica, para dar una solución a los problemas del desabastecimiento del agua, el mismo que se realizó considerando el crecimiento poblacional hasta el 2037, y siendo realista el proyecto no es rentable ni viable, por el monto de la inversión en la ejecución del proyecto, en comparación al número de beneficiarios, existe la línea piso métrica es lo que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 3

calcula el caudal el agua para ver si es factible la afluencia del agua y se tomó varias muestras y se consideró la más factible para la captación del agua.

OSCAR MANOSALVAS.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, técnicamente se ha decidido realizar la captación de agua dentro del área de protección del Llanganate, pero en las inmediaciones del mismo existe una comunidad llamada 20 de enero y el Ministerio del Ambiente que hasta la presente fecha a protegido la explotación del ecosistema evitando la explotación de la vegetación.

JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, tengo una inquietud, se dice que solo van a captarse 15 metros cúbicos, pero solo para el sector El Capricho se dice que se necesita 5 metros cubrir, considero que no abastecería para los demás, como puede cubrir todos los sectores considerados en el estudio.

FABIÁN MORENO.- Donde se pretende realizar la captación de agua, de acuerdo a los estudios arrojo 15 metro cúbicos por segundo, y existe una necesidad de 12 metros cúbicos por segundo para todos los lugares que están considerando en los estudios, lo cual abastecería normalmente, además tenemos que ser conscientes en evitar el mal uso, desperdicio porque el agua es para consumo humano, no es para riego, lavado de carros y otras actividades, por lo que debemos concientizar el consumo y uso del agua.

HUGO TAYUPANDA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, para Arosemena Tola, se necesita 7 litros por segundo, pero a la fecha no abastece, es una realidad hay que concientizar el uso inadecuado del agua y en lo posible revisar la tarifa del agua, y evitar fugas existentes en la red y tengo una inquietud sería necesario una explicación de lo que es agua potable.

CESAR GREFA.- El proyecto elaborado denominado como Plan Maestro debe ser con garantía para el futuro, para que en la ciudadanía también reconozca la buena labor nuestra, caso contrario nos criticaran en lo futuro, además se ha manifestado el consultor que la comunidad de San Francisco de Chucapi y San Clemente no serán beneficiarios del agua de donde se pretende captar, más bien serán considerados en captaciones diferentes.

FABIÁN MORENO.- El agua trata es apto para consumo humano es decir es agua buena, tratada, pero decir que es agua potable es lo mismo que decir agua tratada apto para el consumo humano, y de acuerdo a los estudios se determinó que el metro cubico por agua saldría a unos 6 dólares, con todo el alcantarillado Pluvial, por lo que considero que se debe por el momento realizar solo el agua como prioridad y dentro de ello si es factible el proyecto considerando como beneficio social y allí el metro cubico costaría unos 3 dólares, pero aun así es alto el precio del servicio de agua, se tendría que ver algún financiamiento con el subsidio correspondiente en el BDE, por que actualmente sale más costoso cobrar por el servicio de agua, que es un dólar mensual por los 15 metros cúbicos, y haciendo un costo benéfico por el pago del agua, sale más rentable no cobrar considerando el valor mensual a pagar por el agua.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 4

HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, pero debe haber un compromiso serio para ejecutar una obra de este tamaño, sobre todo al momento de socializar una obra y más si vamos a revisar las tarifas del agua, porque caso contrario la ciudadanía se opondrá a la ejecución de este proyecto.

ALCALDE.- En realidad se estará impulsando este proyecto, y se buscará el financiamiento correspondiente por lo que inclusive hemos ingresado en el BDE este proyecto, en la casta de créditos para el financiamiento de este proyecto en el presente año.

POR SECRETARIA.- Se constata que se conoció y socializo en esta sesión de concejo municipal, el plan maestro para gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL, REFERENTE A LA VENTA DE UN LOTE A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR PABLO TAPUY TAPUY Y MAYRA GALDYS TAPUY TAPUY.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando 058-CPET, del 18 de diciembre de 2017 emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario.

HUGO URVINA.- Una vez revisada la documentación pertinente se estableció que el expediente inicialmente no estaba la información necesaria y el requerimiento mal encausado, razón por la cual se devolvió solicitando que se adjunte toda la información y una vez adjuntado se procedió a analizar y emitir el informe correspondiente surgiendo la venta, en base al avalúo vigente.

JUAN ACAN.- Del expediente se desprende que existe una resolución anterior referente a la venta de los predios, me parece que no han legalizado a su favor los hoy comparecientes, por lo que sería importante establecer otras medidas para evitar la caducidad de la resolución.

HUGO URVINA.- Es importante que se acoja la sugerencia de la comisión, además que concluyan el trámite y se los notifique en lo posible con una explicación de lo que sucedería en caso de no cumplir dicha resolución.

LUIS MINTA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, se debe motivar la resolución porque existen antecedentes suficientes no debe pasar estos hechos, lo que no podría es posesionarse en el predio antes de cancelar en su totalidad, y considerar lo establecido en el Art. 381.1 del COOTAD sobre la caducidad de la resolución de concejo.

JUAN ACAN.- Con las consideraciones expuestas mociono, se autorice al señor Alcalde la venta del lote de terreno, en base al avalúo vigente, y en caso no cancelar la totalidad no podrá posesionarse, además sujetarse a lo dispuesto en el Art. 381.1 del COOTAD, los señores constantes en el expediente.

NARCISA ANDI.- Por cuanto es menester aclarar que la ordenanza está enmarcada en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 5

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Juan Acán apoyada por la concejala Narcisa Andi.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPLALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA,
EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE ENERO DE 2018

CONSIDERANDO: QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 0069- GADMCAT, DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA VENTA DEL TERRENO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR Y MAYRA TAPUY TAPUY.

QUE, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN CANTONAL EMITE LOS INFORMES PERTINENTES Y REMITE AL EJECUTIVO A FIN DE QUE EL PROCURADOR SINDICO ESTABLEZCA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON RELACIÓN A LOS SEÑORES EDGAR Y MAYRA TAPUY TAPUY.

QUE, MEDIANTE INFORME JURÍDICO N° 20 DEL 20 DE JUNIO DE 2017 EL PROCURADOR SINDICO EMITE EL CRITERIO Y ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

QUE, MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, COMO PARTE INTERESADA LOS SEÑORES EDGAR Y MAYRA TAPUY TAPUY, EN BASE A LAS RESOLUCIONES Y ANTECEDENTES ANTERIORES SOLICITAN LA VENTA DEL LOTE A SU FAVOR.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 343-A DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184
FECHA: 05 de enero de 2018
Pág. N°. 6

QUE, LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y TÉCNICA CANTONAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, RESUELVE SUGERIR AL CONCEJO MUNICIPAL SE AUTORICE LA VENTA DEL PREDIO MUNICIPAL EN BASE AL AVALUÓ ACTUAL.

QUE, EL ART. 238.- DE LA CONSTITUCIÓN, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARÁN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, EQUIDAD INTERTERRITORIAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN NINGÚN CASO EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PERMITIRÁ LA SECESIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL.

QUE, EL ART. 436 DEL COOTAD, ESTABLECE QUE “AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA.- LOS CONSEJOS, CONCEJOS O JUNTAS, PODRÁN ACORDAR Y AUTORIZARLA VENTA, DONACIÓN, HIPOTECA Y PERMUTA DE LOS BIENES INMUEBLES PÚBLICOS DE USO PRIVADO O LA VENTA, DONACIÓN, TRUEQUE Y PRENDA DE LOS BIENES MUEBLES, CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS INTEGRANTES. PARA LA AUTORIZACIÓN NO SE PODRÁ CONTEMPLAR UN VALOR INFERIOR AL DE LA PROPIEDAD, DE ACUERDO CON EL REGISTRO O CATASTRO MUNICIPAL ACTUALIZADO. LA DONACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ ENTRE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.”

QUE, EL ART. 381.1. DEL COOTAD DE LA CADUCIDAD.- LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMANADOS DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN LOS QUE SE AUTORICEN ACTOS JUDICIALES O VENTA DE INMUEBLES, DONACIONES, PERMUTAS, DIVISIONES, RESTRUCTURACIONES DE LOTES Y COMODATOS QUE NO SE FORMALIZAN O SE EJECUTAN POR CUALQUIER CAUSA EN EL PLAZO DE TRES AÑOS, CADUCARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA.

QUE, EL ARTICULO 57 LITERAL A) DEL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 7

AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION PRESCRIBE QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:**AUTORIZAR LA VENTA DE DOS LOTESAL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO Y AL PROCURADOR SINDICO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR PABLO TAPUY TAPUY Y GLADYS MAYRA TAPUY TAPUY, LOS PREDIO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRES Y APELLIDOS	SECTOR	LOTE	MANZANA	AREA M2	LINDEROS
GLADYS MAYRA TAPUY TAPUY	San José II Etapa - Arosemena Tola	09	12	200.00m2	Norte: Con el lote N° 10 de propiedad del Gad Municipal, en 20.00 metros Sur: Con el lote N° 08 de propiedad del Gad Municipal, en 20.00 metros Este: Con el lote N° 21 de propiedad del Gad Municipal, en 10.00 metros Oeste: Con la calle los Platanillos, en 10.00 metros.
EDGAR PABLO TAPUY TAPUY	San José II Etapa - Arosemena Tola	13	12	200.00m2	Norte: Con el lote N° 14 de propiedad de Blanca Tapuy, en 20.00 metros Sur: Con el lote N° 12 de propiedad del Gad Municipal, en 20.00 metros Este: Con el lote N° 17 de propiedad del Gad Municipal, en 10.00 metros Oeste: Con la calle los Platanillos, en 10.00 metros.

SEGUNDO: EL PAGO DEL PREDIO SERÁ EN BASE AL AVALÚO PREDIAL MUNICIPAL VIGENTE AL MOMENTO DE PROCEDER A LEGALIZAR.

TERCERO: EL BENEFICIARIO DE LA VENTA DEL LOTE NO PODRÁ POSESIONARSE MIENTRAS NO CANCELE LA TOTALIDAD DEL VALOR DEL PREDIO.

CUARTO.- UNA VEZ CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 381.1 DEL COOTAD LA MUNICIPALIDAD NO CANCELARA POR CONCEPTO DE INTERÉS GENERADO POR EL PAGO PARCIAL DEL PREDIO ANTES INDICADO.**RESOLUCIÓN 0343 -GADMCJAT-2018**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 8

PUNTO SEIS.- ANÁLISIS EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe adjuntado mediante memorando 0048-CPIGCD, del 22 de noviembre de 2017 emitido por la Comisión de Igualdad y Género, Cultura y Deportes.

JUAN ACAN.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, una vez recibido el proyecto de ordenanza en la comisión, con la sugerencia del pleno se emitió los cambios necesario y se remitió para su análisis en primer debate por lo que se pone a consideración.

HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, revisado el proyecto de ordenanza referente a la ordenanza para la promoción de la cultura el arte y la recreación en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, observo que no está considerado la ley de Cultura, por lo que mociono se agregue en los considerandos de esta ordenanza la ley de cultura, dicha sugerencia se agregue en la comisión para segundo y definitivo debate.

CESAR GREFA.- Por cuanto es necesario motivar legalmente lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una moción y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

ALCALDE.- Revisado el título de la ordenanza considero que es impertinente establecer como una ordenanza que regula la gestión y promoción de la cultura, y turismo del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, por cuanto el arte es cultura y el patrimonio inclusive es competencia exclusiva del GAD conforme lo estableció el Concejo Nacional de Competencias, por lo que mociono que el título de la ordenanza se establezca "La ordenanza que regula la gestión y promoción de la cultura, arte, patrimonio y turismo del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola"

NARCISA ANDI.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una moción y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

CESAR GREFA.- En el Art. 2 del proyecto de ordenanza se establece que el GAD Municipal, dentro de su jurisdicción posee facultad rectora en el área cultura, en realidad nosotros no somos el ente rector más bien coordinamos, por lo que mociono que el Art. 2 se establezca "**Ámbito.** - El Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, en coordinación con el ente rector, dentro de su jurisdicción cantonal posee facultades de: planificación, regulación, control y gestión local"

JUAN ACAN.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una moción y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

MARIO MORA.- En el Art. 3 del proyecto de ordenanza se establece que la Planificación local corresponde al Gobierno Municipal, como formular planes,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 9

programas y proyectos, destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, y cultural, pero para ello existe una área administrativa en este ámbito dentro de la municipalidad, además tenemos que aclarar que el patrimonio está dividido en tangible e intangible.

JUAN ACAN.- Con la sugerencia establecida mociono que el Art. 3 se establezca “Planificación local, corresponde al Gobierno Municipal, mediante la Unidad administrativa competente, la planificación local, formular planes, programas y proyectos, destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, y cultural (tangible e intangible) de su circunscripción territorial”

NARCISA ANDI.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

HUGO URVINA.- En el Art. 7 se establece que la cultura podrá hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia en el marco del fomento productivo en coordinación y con los demás niveles de Gobierno, pero es una competencia concurrente y debe ser en coordinación con el ente rector y con los demás niveles de Gobierno mas no de forma aislada por lo que mociono que el Art. 7 parte final se establezca “..., a efectos de cumplir su competencia concurrente en turismo en el marco del fomento productivo en coordinación con el ente rector y con los demás niveles de Gobierno”

ALCALDE.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

LUCAS ROBALINO.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, en el Art. 9 primer numeral del proyecto de ordenanza se establece que las facultades y funciones asignadas los GADs, se ejercerán en relación a las actividades turísticas, en función de la consecución de los siguientes objetivos, en el primero manifiesta fomentar, desarrollar y promocionar el turismo receptivo, a nivel local, regional, nacional e internacional en coordinación con los demás entes de gobierno pero no debería ser solo con los demás niveles de gobierno y entidades no gubernamentales porque de una o de otra manera podría ser una ONG.

NARCISA ANDI.- En base a la sugerencia mociono que el Art. 9 numeral 1 se establezca “Fomentar, desarrollar y promocionar el turismo receptivo, a nivel local, regional, nacional e internacional en coordinación con los demás niveles de gobierno y entidades no gubernamentales”

CESAR GREFA.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad, además en el Art. 11 numeral 6 parte inicial se establece “Brindar las facilidades necesarias a las personas, en particular los grupos vulnerables, en condiciones..”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 10

HUGO URVINA.- En el Art. 12 establece los Derechos y obligaciones de los turistas donde se establece que el usuario de servicios turísticos tiene derecho a recibir información adecuado, recibir un buen servicio de acuerdo al contrata, pero en el literal c) dice “Formular quejas y reclamos, y recibir la constancia respectiva considero que eso no debe asumir el Gad municipal para ello esta los organismos competentes, por lo que mociono que el Art. 12 literal c) se establezca “Formular quejas y reclamos, y recibir la constancia respectiva en los organismos competentes”

JUAN ACAN.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.

ALCALDE.- En el Art. 17 está tipificado las funciones generales, considero que existe la dependencia correspondiente en la municipalidad, donde se debe realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las políticas que se hubieren fijado para el sector turístico en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola, por lo que mociono que el Art. 17 los numerales 1 y 2 se establezca “ 1.- Es competencia de la Unidad administrativa evaluar el cumplimiento de las políticas que se hubieren fijado para el sector turístico en el cantón Carlos Julio Arosemena Tola. 2.- La Unidad administrativa es responsable del seguimiento y evaluación del cumplimiento de los instrumentos de planificación operativa y la aplicación de las reglas de carácter técnico que se hubieren expedido en la materia”

HUGO URVINA.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad, además en el Art. 21 literal c) parte final se establece “..materia de turismo, en las fechas conmemorativas y tradicionales: cantonal, provincial y nacional”

HUGO URVINA.- En el Art. 26 de los integrantes de la Comisión Permanente para la Promoción y Difusión de la Cultura, Turismo y Patrimonio, existen varios integrantes conforme la ordenanza pero actualmente existe otras asambleas que considero que hay que incluirlos porque son grupos organizados que pueden ayudarnos que las festividades y otros eventos culturales, seamos más inclusivos, como al coordinador de la asamblea cantonal de desarrollo económico que podrían ser parte de este comité por lo expuesto mociono que el Art. 26 literal e) se establezca “El coordinador/a o su delegado de la asamblea cantonal de desarrollo económico en función ” y el hoy literal e) pase a ser el literal f) y recorra los literales.

CESAR GREFA.- Por cuanto está enmarcado en derecho lo sugerido apoyo la moción.

POR SECRETARIA.- Se constata que existe una mociono y un apoyo el concejo se pronuncia por unanimidad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 11

CESAR GREFA.- Con las sugerencias expuestas mociono la aprobación en primer debate la ordenanza que regula la gestión y promoción de la cultura, arte, patrimonio y turismo del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola

NARCISA ANDI.- Por cuanto es menester aclarar que la ordenanza está enmarcada en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- Señor Alcalde, señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Cesar Grefaapoyada por la concejala Narcisa Andi.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA NARCISA MIREYA ANDI SHIGUANGO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPLALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que forman parte de éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA,
EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 05 DE ENERO DE 2018

CONSIDERANDO: QUE, MEDIANTE MEMORANDO 0017 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONCEJAL CESAR VICENTE GREFA HUATATOCA DENTRO SUS FACULTADES PRESENTA AL EJECUTIVO EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, MEDIANTE INFORME 0035 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2016, LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y GENERO EMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL LA ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN EL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, EL CONCEJO EN PLENO MEDIANTE RESOLUCIÓN 267 DEL 17 DE ENERO DE 2017 RESOLVIERE MITIR AL PONENTE EL PROYECTO DE ORDENANZA A FIN DE QUE REESTRUCTURE Y PRESENTE NUEVAMENTE AL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 12

EJECUTIVO CON LAS SUGERENCIA EMITIDAS POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO Y DEPORTES MEDIANTE MEMORANDO 0048- CPIGCD DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 ADJUNTO EL INFORME CON EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA SU APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE.

QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU ART 23 MANIFIESTA “LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A ACCEDER Y PARTICIPAR DEL ESPACIO PÚBLICO COMO ÁMBITO DE LIBERACIÓN, INTERCAMBIO CULTURAL, COHESIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD. EL DERECHO A DIFUNDIR EN EL ESPACIO PÚBLICO LAS PROPIAS EXPRESIONES CULTURALES SE EJERCERÁ SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLEZCA LA LEY, CON SUJECIÓN A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES”.

QUE, EL LITERAL E) DEL ART. 4 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, INDICA QUE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES SON FINES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL RESPETO A SUS ESPACIOS DE GENERACIÓN E INTERCAMBIO; LA RECUPERACIÓN, PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL.

QUE, EL LITERAL G) DEL ART. 54 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, INDICA QUE ES FUNCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, LA DE REGULAR, CONTROLAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA CANTONAL.

QUE, EL LITERAL H) DEL ART. 55 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, INDICA QUE ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY, LA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL DEL CANTÓN Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 13

QUE, EL ART. 144 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, INDICA QUE CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, FORMULAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, CULTURAL Y NATURAL, DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN Y CONSTRUIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTOS FINES. EL PATRIMONIO EN REFERENCIA SERÁ CONSIDERADO EN TODAS SUS EXPRESIONES TANGIBLES E INTANGIBLES.

QUE, EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR, DENTRO DE SUS POLÍTICAS EN EL NUMERAL 8.5.- INDICA, PROMOVER Y APOYAR PROCESOS DE PRESERVACIÓN, VALORACIÓN, FORTALECIMIENTO, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA E INDIVIDUAL Y EL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL PAÍS, EN TODA SU RIQUEZA Y DIVERSIDAD.

QUE, EL ARTICULO 3 LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO ESTABLECE QUE “SON PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA; LITERAL B) LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y CANTONAL PARA IMPULSAR Y APOYAR EL DESARROLLO TURÍSTICO, DENTRO DEL MARCO DE LA DESCENTRALIZACIÓN”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBÍDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN Y PROMOCION DE LA CULTURA, ARTE, PATRIMONIO Y TURISMO DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA **SEGUNDO:** LACOMISIÓN DE IGUALDAD, GENERO Y DEPORTES, EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE. **TERCERO:** ACOGER LAS SUGERENCIAS DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN, ADEMÁS QUE LA COMISIÓN AGREGUE EN LOS CONSIDERANDOS LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CULTURA, **RESOLUCIÓN 0344 -GADMCJAT-2018**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 184

FECHA: 05 de enero de 2018

Pág. N°. 14

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario

POR SECRETARIA.- No existen más puntos que tratar, tribuna libre.

ALCALDE.- Señores concejales es tiempo de tribuna libre se considerará en la próxima sesión.

Clausurada la sesión siendo las 16H50 del viernes 05 de enero de 2018, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.

Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE



Sr. Cesar Vicente Grefa Huatato
CONCEJAL

Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL

Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL

Sra. Narcisca Mireya Andi Shiguango
CONCEJALA

Licda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco
CONCEJALA

Certifico

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

